



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



BUENOS AIRES, 14 JUL 2014

VISTO el Expediente N° 1.618.127/14 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3 / 5 y 5 vuelta obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA por el sector gremial y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA por el sector empresario, ratificado a fojas 83/84 por medio de las Actas integrantes del mismo, del Expediente N° 1.618.127/14, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por medio de dicho Acuerdo, las partes han convenido un programa de prejubilación, conforme las prescripciones y demás consideraciones obrantes en el texto al cual se remite.

Que cabe destacar que las partes son las signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E".

Que se pone de manifiesto que VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA es la continuadora de AUTOLATINA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA conforme los antecedentes obrantes en el Expediente N° 1.371.481/10 tramitado por ante esta Cartera de Estado, siendo ésta última signataria del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E", conjuntamente con el SMATA.

Que el ámbito territorial y personal del Acuerdo se corresponde con la actividad de la Empresa signataria y la representatividad de la Entidad sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.





"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Que si bien procede la registración del Acuerdo celebrado, la misma lo será como acuerdo marco de carácter colectivo y sin perjuicio del derecho individual de los trabajadores.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que las partes han acreditado sus personerías y cumplidos en autos los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de Registración, de conformidad con los antecedentes mencionados como Acuerdo marco colectivo y sin perjuicio de los derechos individuales.

Que las facultades de la suscripta para dictar la presente surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 738/12.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Regístrese el Acuerdo obrante a fojas 3/5 y 5 vuelta, celebrado entre el SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA y la empresa VOLKSWAGEN ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, ratificado a fojas 83/84 por medio de las Actas integrantes del mismo, del Expediente N° 1.618.127/14, en el marco de la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Regístrese la presente Disposición por medio de la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin que el Departamento Coordinación registre el Acuerdo obrante a fojas 3/5 y 5 vuelta y las Actas de ratificación de fojas 83/84 integrantes del mismo, del Expediente N° 1.618.127/14.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 8/89 "E".

D.N.R.T.



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuito del Acuerdo registrado y de esta Disposición, las partes deberán proceder conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° **315**




Dra. SILVIA SQUIRE de PUIG MORENO
Directora Nacional de Relaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.618.127/14

Buenos Aires, 17 de Julio de 2014

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION DNRT N° 315/14 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/5 vta. y 83/84 expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **924/14.-**

A handwritten signature in cursive script, appearing to read 'Valetti d.'.

**VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T**